INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SA-MNC-007-2026

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía del Municipio de San Agustín. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento de lo previsto por el Decreto 1082 de 2015.

1. **OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA

2. Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de la compraventa requerido:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
80101600	Gerencia de Proyectos

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (4) MESES CONTRADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para cubrir el servicio requerido el municipio cuenta con el siguiente presupuesto: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($27.952.412), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000189. RUBRO: 93 INVERSION SGR. SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION FUENTE: 7301024- FORTALECIMIENTO DE LA CAAPCIDAD PRODCUTIVA DE LA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA-SGR SSF. FECHA: 13 de FEBERO de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4.1. FORMA DE PAGO:
El Municipio de SAN AGUSTÍN pagará al Contratista el valor del presente contrato, bajo la autorización previa de la supervisión, de la siguiente manera:

1) ANTICIPO: El Municipio entregará como anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que se amortizará de acuerdo a las actas parciales. El saldo se pagará mediante actas parciales hasta el 90% del valor total, previo visto bueno del Interventor y/o supervisor.

2) El restante en actas parciales, y un diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las actividades se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transacciones bancarias.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

5. **CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

a. Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación.
b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos de la invitación, que señala los requisitos habilitantes para participar.
c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
f. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evaluación, el Municipio de San Agustín aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, el Municipio de San Agustín procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

6. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

El presente proceso de contratación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dice: *"Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5-MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4.La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6.La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8.En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."
Así mismo, se tendrá en cuenta las disposiciones generales del Decreto 0037 de 2012, sobre los tramites y procedimientos de la contratación.

7. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que

le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a la ejecución del proyecto tal y como se aprobó en el comité municipal de Regalías durante la ejecución del contrato.

2. Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a requerimientos y/o observaciones realizadas por la Entidad contratante y respondida por el consultor, durante la ejecución del contrato y posteriormente de requerirse por calidad.

3. La Interventoría será responsable de planificar, administrar y distribuir los recursos asignados en el contrato de apoyo logístico, de manera que estos sean suficientes para ejecutar la totalidad de las actividades y volúmenes previstos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Esta responsabilidad incluye la gestión eficiente de los recursos durante toda la ejecución del contrato, sin que pueda trasladarse, parcial o totalmente, a la Entidad contratante.

4. Realizar el control de ejecución de las compras que son objeto de esta Interventoría.

5. 5.Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista, de las actividades propias del contrato de apoyo logístico objeto de Interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista de Estudios para que corrija los incumplimientos.

6. Realizar un acompañamiento permanente en las actividades técnicas relacionadas con la política pública que elabora el contratista de estudios y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.

7. Rendir informes periódicos a la entidad, con base en las pruebas, verificaciones y cuantificaciones de los estudios que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.

8. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de logística alcance de esta Interventoría, e indicar y remitir concepto a la entidad sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Estudios cuando esté presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas.

9. Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de logística, comunicarle esta circunstancia a la entidad y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.

10. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de Interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituyan o complementen.

11. Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de sanción, las multas y/o alegaciones sobre equilibrio económico del concepto soportado técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general vigilar y controlar que el contratista de estudios cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de los estudios objeto de esta interventoría.

12. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse, El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes de este, y entregando su concepto a la entidad acerca del análisis presentado por el Contratista.

13. Informar sobre los avances de la logística por ejecutar, presentando" sus recomendaciones y un "balance general del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría.

14. Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

c) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la entidad y el Contratista de Estudios, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.
2. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Estudios, la entidad, en relación con la logística objeto de esta Interventoría.
3. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial.
4. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada a la entidad en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.
5. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Estudios de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a la entidad, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de la logística objeto de esta Interventoría.

6. Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
7. Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de la logística.
8. Revisar todos los documentos referentes a la logística, suministro y documentos técnicos objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Estudios solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la entidad, solicitar autorización a esta, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.
9. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
10. A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta Interventoría.
11. Impartir instrucciones por escrito al contratista de estudios sobre asuntos de responsabilidad de éste.
12. Exigir al contratista la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.
13. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el Interventor.
14. Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Pliegos, Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.
15. Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.

d) OTRAS OBLIGACIONES

1. Control del personal y del equipo
2. La Interventoría designará al director, quien será su representante en la ejecución de los Estudios, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
3. Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su presencia, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la entidad que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

4. Control del programa de actividades

4.1. El contratista está obligado a ejecutar el PROYECTO DENOMINADO REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, contratados de acuerdo con el programa de actividades aprobado por el interventor como representante debidamente autorizado por la entidad, la cual vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los estudios. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita

por los directores del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de la ejecución del proyecto; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de estudios que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

4.2. Elaboración del informe final de interventoría

4.21 Además de la revisión y aprobación de los informes finales, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de toda la ejecución del proyecto tal y como se aprobó por parte del comité municipal de regalías, al cual deberá presentar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

3.2.1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
3.2.2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3.2.3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
3.2.4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el contrato.
Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 1: El municipio de San Agustín cuenta con los siguientes impuestos municipales para con el objeto que los oferentes tengan en cuenta para la presentación de ofertas;

Reteica: 6X1.000
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla Pro adulto mayor 4%
Estampilla para la justicia familiar 2%
Tasa pro deporte 2,5%
Especies $ 5.000

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN
Publicación de la Invitación	18 de febrero de 2026	SECOP II	De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de adenda en los términos del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas
Plazo para presentación de	Desde la publicación hasta las 5:00 p.m. del	Plataforma transaccional SECOP II	De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, los interesados dispondrán de un día hábil, contado a

observaciones a la invitación	19 de febrero de 2026		partir de la publicación de la invitación, para presentar sus observaciones.
Plazo para presentar solicitud de limitación a mipymes nacionales y/o territoriales	Desde la publicación hasta las 5:00 p.m. del 19 de febrero de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, los interesados dispondrán de un día hábil, contado a partir de la publicación de la invitación, para presentar sus observaciones y/o solicitar la limitación del proceso de contratación a mipymes nacionales o territoriales, la cual se podrá presentar en el enlace del proceso en el Portal transaccional -SECOP II, para lo cual deberán diligenciar el anexo 7, adjuntando los documentos requeridos, de lo contrario no se aceptará la solicitud.
Respuesta observaciones	20 de febrero de 2026, 9:00 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II	Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015): (…) *"3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*
Publicación de aviso de limitación o no a mipymes	20 de febrero de 2026, 9:00 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II	Plazo en el cual empezará a correr el término para presentar las ofertas. "*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015):* *(…)* *4.* *(…)*

			iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
Plazo máximo para publicar adendas	23 de febrero de 2026, 10:00 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II	"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015):* *(…)* *4.* *(…)* *ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015."*
Presentación de propuestas	Hasta las 10:30 a.m. del 24 de febrero de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	Las ofertas deberán presentadas antes de la hora de cierre en el proceso respectivo. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (anexo No. 02), adjuntando a éstos, los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación pública. Las ofertas, con un término de validez de 30 días.
Apertura y cierre de las ofertas	A las 10:31 a.m. del 24 de febrero de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	Vencido el término para la presentación de ofertas dentro del plazo establecido para tal fin, el Municipio, publicará el listado de oferentes
Publicación informe de evaluación	24 de febrero de 2026, 5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II	La entidad publicará el informe de evaluación por el término de un día hábil y las ofertas presentadas.

Presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde la publicación de la evaluación hasta las 6:00 pm. del 25 de febrero de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	Se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular sus observaciones, en caso de estimarlo pertinente. El Municipio considerará como la mejor oferta aquella que declare el precio más bajo. Nota: En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada en primer lugar ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
Comunicación de aceptación de la oferta	26 de febrero de 2026, 8:30 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II	Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día de aceptación. La aceptación emitida y publicada por el municipio, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta	Plataforma transaccional SECOP II	
Aprobación de las garantías	El día de recepción de las garantías	Plataforma transaccional SECOP II	

9. REQUISITOS HABILITANTES.

9.1 Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (anexo no. 1).
9.2 Propuesta económica diligenciada (anexo 2).
9.3 Certificación de aporte parafiscales persona jurídica (anexo03).
9.4 Compromiso anticorrupción (anexo 04).
9.5 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 5)
9.6 Certificado de experiencia específica (anexo 6).

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se

requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

1.1 Las personas jurídicas, deberán anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

a) Documentos de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta; las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

- Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y dos (2) años más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de san Agustín, NIT. 891.180.056-6
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

10. EXPERIENCIA

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo con cinco (5) años de creación y en ambos casos que se suscriban actividades relacionadas con mujer y genero y/o Población Vulnerable.

Experiencia Específica: La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con interventoría en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo y/o fortalecimiento de unidades productivas con población vulnerable y/o diferencial con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del contrato expresado en SMLMV.

Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, debe acreditar que el contrato está liquidado y/o Terminado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

1.1 Personal requerido para la consultoría.

EQUIPO DE TRABAJO: El personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia

requerida. Dichos soportes deberán ser entregados adjuntos a la propuesta en la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA:** Administrador de empresas y/o financiero y/o economista Experiencia profesional de tres (3) años y un (1) año en coordinación de proyectos sociales y/o población vulnerable**.**

- **TÉCNICO ADMINISTRATIVO:** Bachiller técnico en cualquier modalidad, que cuente con una experiencia laboral de seis (6) meses, para apoyar las labores administrativas y logísticas requeridas a fin de contribuir en el cumplimiento de la interventoría.

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido, adjuntado en su oferta los siguientes documentos por cada integrante del equipo:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b) Copia de los títulos de pregrado y postgrado.
c) Copia Tarjeta Profesional y/o matricula Profesional.
d) Acreditación de la experiencia.
e) Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada a cada cargo y por el proponente, conforme al anexo el pliego de condiciones.
f) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o matricula Profesional (en los casos en que la profesión lo requiera).

Nota 1: Para acreditar la experiencia se deberá aportar original o fotocopia legible de los contratos con sus adicciones (si existieron) y/o certificación de cumplimiento del contrato y/o acta de recibo de obra, que contenga como mínimo:

a) Cargo desempeñado.
b) Nombre del contratante con su teléfono y dirección.
c) Objeto del contrato.
d) Actividades ejecutadas.
e) Fecha de iniciación (año/mes/día) y fecha terminación (año/mes/día) del contrato.
F) Firma de la persona competente.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Factor Técnico	Cumple/No Cumple

2. Otros documentos soportes

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la resolución 139 de 2012.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.
El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

11. EVALUACION DE OFERTAS

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Municipio de San Agustín debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el

segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTIAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

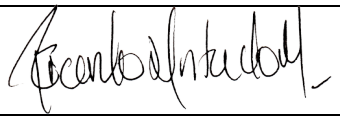
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta [la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo]	100% del valor total del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el termino de duración del contrato y un año más	20% del valor del contrato

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Dado en San Agustín Huila, el dieciocho (18) de febrero de 2026.

(Original firmado)
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Aprobó: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS	**Revisado por**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Cargo: Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico.	**Cargo:** Asesor de contratación
	Firma: 

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Asunto: presentación propuesta Invitación pública de mínima cuantía

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (*Incluya el nombre del proponente)*, ofrezco el **(OBJETO)**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha *dd/mm/aa* y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera delas causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Secretaria de Gobierno a verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Manifestamos que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que nos impidan suscribir o ejecutar el contrato que se llegare a ejecutar.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SA_MNC__2026

OBJETO: xxxxxxx
Fecha:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a la ejecución del proyecto tal y como se aprobó en el comité municipal de Regalías durante la ejecución del contrato.

2. Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a requerimientos y/o observaciones realizadas por la Entidad contratante y respondida por el consultor, durante la ejecución del contrato y posteriormente de requerirse por calidad.

3. La Interventoría será responsable de planificar, administrar y distribuir los recursos asignados en el contrato de apoyo logístico, de manera que estos sean suficientes para ejecutar la totalidad de las actividades y volúmenes previstos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Esta responsabilidad incluye la gestión eficiente de los recursos durante toda la ejecución del contrato, sin que pueda trasladarse, parcial o totalmente, a la Entidad contratante.

4. Realizar el control de ejecución de las compras que son objeto de esta Interventoría.

5. Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista, de las actividades propias del contrato de apoyo logístico objeto de Interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista de Estudios para que corrija los incumplimientos.

6. Realizar un acompañamiento permanente en las actividades técnicas relacionadas con la política pública que elabora el contratista de estudios y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.

7. Rendir informes periódicos a la entidad, con base en las pruebas, verificaciones y cuantificaciones de los estudios que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.

8. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de logística alcance de esta Interventoría, e indicar y remitir concepto a la entidad sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Estudios cuando esté presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas.

9. Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de logística, comunicarle esta circunstancia a la entidad y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.

10. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de Interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituyan o complementen.

11. Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de sanción, las multas y/o alegaciones sobre equilibrio económico del concepto soportado técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general vigilar y controlar que el contratista de estudios cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de los estudios objeto de esta interventoría.

12. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse, El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes de este, y entregando su concepto a la entidad acerca del análisis presentado por el Contratista.

13. Informar sobre los avances de la logística por ejecutar, presentando" sus recomendaciones y un "balance general del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría.

14. Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la entidad y el Contratista de Estudios, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.

2.Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Estudios, la entidad, en relación con la logística objeto de esta Interventoría.

3. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial.

4. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada a la entidad en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.

5. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Estudios de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a la entidad, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de la logística objeto de esta Interventoría.
6. Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
7. Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de la logística.
8. Revisar todos los documentos referentes a la logística, suministro y documentos técnicos objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Estudios solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la entidad, solicitar autorización a esta, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.
9. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
10. A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta Interventoría.
11. Impartir instrucciones por escrito al contratista de estudios sobre asuntos de responsabilidad de éste.
12. Exigir al contratista la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.
13. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el Interventor.
14. Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Pliegos, Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.
15. Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.

OTRAS OBLIGACIONES

1.Control del personal y del equipo

2. La Interventoría designará al director, quien será su representante en la ejecución de los Estudios, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
3. Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su presencia, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la entidad que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

4. Control del programa de actividades

4.1 El contratista está obligado a ejecutar el PROYECTO DENOMINADO REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, contratados de acuerdo con el programa de actividades aprobado por el interventor como representante debidamente autorizado por la entidad, la cual

vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los estudios. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los directores del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de la ejecución del proyecto; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de estudios que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

4.2 Elaboración del informe final de interventoría
4.21 Además de la revisión y aprobación de los informes finales, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de toda la ejecución del proyecto tal y como se aprobó por parte del comité municipal de regalías, al cual deberá presentar

VALOR NETO	
IVA (si aplica)	
VALOR TOTAL	

Nota 1: El municipio no aceptará ítems cuyo valor unitario estén por encima de los precios del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta y deberá especificar la marca y referencia de cada elemento a ofertado, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El proponente responsable del IVA, deberá discriminar el IVA, con el fin de determinar el menor valor para evaluar, so pena de rechazo.

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE APORTE PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incursa (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2026.

Cordialmente,

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMLMV	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7-
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES

Ciudad y fecha: _____

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
San Agustín

Ref. Proceso SA_MNC-____ de 2026

Cordial saludo,

_____, identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio (como Representante legal _____), de manera respetuosa solicito se limite territorialmente el proceso de contratación a mipymes del Municipio (departamento) de _____, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Adjunto a la presente solicitud: certificado de cámara de comercio (cuando aplique), fotocopia de cédula de ciudadanía y certificación expedida por contador en donde consta que tengo la calidad de mipyme.

Atentamente,

_____
Nombre:_____
C.C. No. _____
Dirección:_____
Correo electrónico: _____
Celular: _____

ANEXO 8- EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL (EN CASO DE QUE SE APLIQUE)

HOJA DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: DEBE ANEXARSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN CADA CASO.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

_____
FIRMA PROFESIONAL O PERSONAL.
NOMBRE:
C. C.:

_____
Firma:
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.
Matrícula profesional No.
Dirección:
Telefax:
Celular:
Correo electrónico:
Ciudad:

NOTA: Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo.

ANEXO 9-CARTA DE COMPROMISO (EN CASO DE QUE APLIQUE)

_____-Huila, _____ de ___ de 2026

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, mediante la presente, autorizo a presentar mi hoja de vida en la Selección de mínima cuantía No. DE 2026, cuyo objeto es: _____, y me comprometo a prestar mis servicios como _____, para la ejecución del presente Contrato, en caso de que el autorizado resultare Adjudicatario del presente proceso.

_____
Firma profesional
C.C. No.
Matrícula profesional:

_____
Firma:
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.
Matrícula profesional No.
Dirección:
Telefax:
Celular:
Correo electrónico:
Ciudad:

NOTA: Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo